

VISTO:

La nota recibida por el CIIE (Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa) de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que este establecimiento educativo depende de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la misma se solicita la autorización para el corte de calles, para realizar el proyecto "Gira Libros", el cual se llevará a cabo los días: 20 y 27 de noviembre y 4 de diciembre de este año. Siendo esta una actividad socioeducativa a partir de las 13.30 hs. por un lapso de 1 hora y media, en inmediaciones de las E.P. N° 19, en el Barrio de la EP N° 21 y JI N° 904, así como en la esquina de las calles Piedrabuena y 9 de abril.

Que el CIIE Coronel Dorrego realizará junto con la EE N° 502, E.P. N° 19, EP N° 21 y JI N° 904 una actividad de relevancia para toda la comunidad educativa y sociedad en general.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase al CIIE (Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa) de Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público correspondiente a la calzada implicando el corte de tránsito vehicular, permitiendo el derecho de ingreso/egreso a frentistas del sector, sin obstruir los garages, en el horario de: 13.00 a 15.00 hs., en los sectores y días seguidamente expuestos:

- día: 20/11/19 - Barrio de la E.P. N° 19, en la esquina de Gabino Ezeiza y Casal Varela,
 - día: 27/11/19 - Barrio de la EP N° 21 y JI N° 904 en la esquina de Costa y Calle 20,
 - día: 04/12/19 - en la esquina de Piedrabuena y 9 de abril;
- para el desarrollo del Proyecto "Gira Libros".-

ARTICULO 2º) Las personas autorizadas asumen por sí en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

ARTICULO 3º) Los organizadores, garantizarán la higiene y limpieza de los lugares permitidos para su uso, durante todo el desarrollo del evento.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo a través de sus distintas Direcciones podrá asistir técnicamente en cooperación para la realización del evento.-

ARTICULO 5º) Los autorizados se comunicarán previo al desarrollo de las actividades, con la Dirección de Inspección y Seguridad, a fin de estipular específicamente las zonas permitidas y seguras para realizar el Proyecto socioeducativo.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3947/19